

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

606

26 JUN 2019

**“Por la cual se justifica y autoriza una contratación directa en la modalidad de  
Convenio Interadministrativo”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N° 05 del de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución política, consagran los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos del Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que “... *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...*”.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la “Contratación Directa”, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que Artículo 2°, numeral 4°, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, se encuentran los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el Departamento ha elaborado por conducto de la Secretaría privada, todos los estudios y documentos de viabilidad del presente convenio, en el que se manifiesta la justificación, necesidad, naturaleza jurídica e idoneidad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL, ente de naturaleza pública, adscrito al Departamento, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, que tiene como objetivo el fomento del deporte y la recreación en el Departamento de Bolívar.



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

606

26 JUN 2019

Que tanto el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR e IDERBOL en cumplimiento de sus funciones tienen en común los intereses con relación a los municipios del Departamento a favor del mejoramiento de la calidad de vida mediante el desarrollo de programas y proyectos de acceso al deporte y la recreación lo cual se prevé realizar con la celebración de un Convenio interadministrativo de cooperación entre ambas entidades.

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá Convenio Interadministrativo con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL.

Que este tipo de convenios buscan desarrollar un mandato de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

#### SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

Que viene fundamentado la causal que se invoca para llevar a cabo la alianza estratégica entre el **DEPARTAMENTO** e **IDERBOL**, es la de contratar directamente mediante la figura de convenio interadministrativo con base en las estipulaciones contenidas en el Artículo 2° Numeral 4to Literal c de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4, por darse las condiciones que se contienen en las normas citadas, en razón especial de la idoneidad y experiencia de IDERBOL entidad que integra el Sector Descentralizado del Departamento, y tiene como razón de ser el Deporte y la Recreación.

#### OBJETO A CONTRATAR Y PLAZO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LA PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE DEPORTISTAS Y EN SU PARTICIPACION EN LOS XXI JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019.

El plazo para la ejecución del presente convenio interadministrativo será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio corresponde a la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000.00) que se destinaran a la ejecución y/o desarrollo de los componentes, productos y/o actividades del proyecto inscrito en la Secretaria de Planeación Departamental, están amparados por el certificado de Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2019.

#### LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

Por todo lo anterior,



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

606

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar de la necesidad de contratación bajo la modalidad de contratación directa de Convenio Interadministrativo entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL, con el fin de llevar a cabo el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LA PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE DEPORTISTAS Y EN SU PARTICIPACION EN LOS XXI JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del Convenio Interadministrativo suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.**

Dado en el municipio de Turbaco- Bolívar, a los

26 JUN 2019

  
**DIANA ESCUDERO JALLER**  
Secretaria Privada  
Delegada mediante decreto N° 05 de 2018